OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1327

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, del Director de Centros y Planificación, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de quinta modificación de la Orden de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

La Dirección de Centros y Planificación ha elaborado un proyecto de Orden de modificación de la Orden de 10 de julio de 2013 (Orden por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura), con los siguientes objetivos: modificar los precios públicos de las enseñanzas deportivas; establecer, dentro de las enseñanzas deportivas, un precio público para las pruebas de conjunto conducentes a la homologación de diplomas federativos; establecer, dentro de las enseñanzas deportivas, un precio para formaciones no regladas; incluir un precio público para las enseñanzas elementales y profesionales de danza; exención del pago del precio público para el alumnado víctima de violencia de género; exención total para el alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de danza que tenga la condición de becario y actualización de los precios del complejo educativo de Eibar.

Los trámites realizados hasta la presente Resolución son los siguientes:

Conforme lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En ella se ha recabado la opinión de los ciudadanos y ciudadanas afectadas y de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, acerca de los extremos en aquella referidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, la Consejera de Educación dictó con fecha de 24 de febrero de 2025 la correspondiente Orden de inicio en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A su vez, siguiendo lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, la Consejera de Educación dictó, con fecha 5 de marzo de 2025, Orden de aprobación previa del proyecto de Orden objeto de tramitación. En la Orden se adjuntó la propuesta de norma.

De acuerdo con lo previsto en artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, los trámites de consulta previa, audiencia e información pública que contempla esta ley se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en este artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Orden de quinta modificación de la Orden por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, al trámite de información pública, que será efectivo por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

DISPONGO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden de quinta modificación de la Orden por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Centros y Planificación del Departamento de Educación, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/).

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2025.

El Director de Centros y Planificación,
EUGENIO JIMENEZ IBAÑEZ.